



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

No. de edición: 1758 – Ciudad de México, lunes 15 de diciembre de 2025

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. Código de Conducta de la Secretaría.

Datos de localización en la versión impresa: Página 18.

Aviso por el que se da a conocer el presente Código, el cual tiene por **objetivo** establecer las directrices a seguir que permitan difundir, fortalecer y consolidar una cultura de legalidad y respeto hacia los valores éticos que deben guiar en la actuación de todas las personas que integran esta Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, haciendo hincapié en las personas servidoras públicas, en el ejercicio de las facultades, funciones y atribuciones que les otorga la normatividad, propiciando que se tenga en todos los espacios un ambiente de respeto, igualdad y no discriminación.

Lo anterior, contribuirá a la igualdad entre mujeres y hombres eliminando discriminaciones por razones de género y propiciando el permanente respeto a derechos humanos por medio de instrumentos, programas y acciones con impacto social, que permitirán, a través de esta Secretaría de las Mujeres, consolidar a la Ciudad de México como un idóneo referente de la igualdad y vida libre de violencia de las mujeres, niñas y adolescentes, a nivel nacional e internacional.

El Código de Conducta de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, entrará en vigor el día siguiente de la publicación del presente Aviso.

Se abroga el Acuerdo por el que se da a conocer el Código de Conducta de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de mayo de 2019.

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. Código de Conducta de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de mayo de 2019. (Abrogado)

Datos de localización en la versión impresa: Páginas 18 y 28.



En el presente se abroga el Acuerdo por el que se da a conocer el Código de Conducta de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de mayo de 2019.

El Código de Conducta de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, entrará en vigor el día siguiente de la publicación del presente Aviso.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto, correspondientes al año 2026 y enero de 2027, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto.

Datos de localización en la versión impresa: Página 59.

Aviso por el que se da a conocer para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el considerando 17 del presente Acuerdo, que se aprueban como **días inhábiles** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, además de los sábados y domingos, los siguientes:

- 02 de febrero,
- 16 de marzo,
- 30 y 31 de marzo;
- 01, 02 y 03 de abril;
- 01 y 05 de mayo;
- 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio;
- 16 de septiembre;
- 02 y 16 de noviembre;
- 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2026,
- Así como el 01, 04 y 05 de enero de 2027.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Acuerdo mediante el cual el Instituto suspende plazos y términos para los efectos y procedimientos que se indican.

Datos de localización en la versión impresa: Página 60.

Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se aprueba la suspensión de plazos y términos a partir del 12 de diciembre del 2025, en los trámites y procedimientos a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a continuación se indican:



- 1) La recepción, sustanciación, práctica de notificaciones y seguimiento a los recursos de revisión, en materia de acceso a la información y ejercicio de derechos ARCO.
- 2) La recepción, substanciación, práctica de notificaciones y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
- 3) Cumplimiento a resoluciones de juicios de amparo o de recursos de inconformidad.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto de los sindicatos.

Datos de localización en la versión impresa: Página 61.

Aviso por el que se da a conocer que se **aprueba la suspensión de plazos y términos a partir del 12 de diciembre del 2025**, en los trámites y procedimientos a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a continuación se indican:

- 1) La recepción, sustanciación, práctica de notificaciones y seguimiento a los recursos de revisión, en materia de acceso a la información y ejercicio de derechos ARCO.
- 2) La recepción, substanciación, práctica de notificaciones y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
- 3) Cumplimiento a resoluciones de juicios de amparo o de recursos de inconformidad.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.